



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022

Ref.: Verbal – Fijar en lista

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00778-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada BANCO BBVA COLOMBIA S.A. fue notificada por estado, conforme a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P. que en el término de ley no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito, teniendo en cuenta que las pruebas documentales aportadas al presente proceso son suficientes para el estudio del litigio, el Despacho, de conformidad con el artículo 278 de la Ley 1564 del 2012, anuncia que proferirá sentencia anticipada, por escrito.

En consecuencia, por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 120 del estatuto procesal general, incluyendo los datos del presente trámite en el listado de procesos al despacho para sentencia.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 122 fijado hoy 26/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO**

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe6d8320c8e796fcb746e1b14502a9f13efdef7aac4d199e1dbf60caf22a0f9**

Documento generado en 25/08/2022 07:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>